

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Marco Legal

Con fundamento en lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios y los Organismos Públicos Autónomos y los artículos 102, 103, 104, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, deberán establecer sus respectivas instancias técnicas de evaluación.

En términos del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC), mediante dictamen 01/JE/13-01-2020 de la Junta Estatal, en el cual se determina la viabilidad de la adecuación a la estructura organizacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 103 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado, determinó la Creación del Área de Evaluación del Desempeño adscrita a la Contraloría Interna, con el objeto de poner en marcha los distintos tipos de evaluaciones que establece la normatividad, apoyada en el monitoreo, seguimiento y evaluación de Programas y Proyectos a cargo del Instituto.

El marco normativo de referencia, aunado a lo dispuesto por Junta Estatal del IEPC Guerrero, permite mostrar con amplitud, las facultades inherentes a la Instancia Interna de Evaluación del Desempeño, que justifica la implementación del Programa Anual de Evaluación para el año 2020, su contenido y el ámbito su operación.

Consideraciones Generales

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

1. Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas Presupuestales del IEPC-Guerrero.
2. Establecer el Cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020.
3. Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Para efectos del presente documento, de acuerdo a los conceptos considerados en el artículo 102 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la evaluación al desempeño deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público. La evaluación tiene por objeto regular los programas a través de la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo.

De conformidad con el artículo 104 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, las instancias técnicas de evaluación deberán realizar la evaluación del desempeño conforme a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y se darán a conocer por el Estado a través de medios accesibles al ciudadano, en los términos de las disposiciones aplicables;
- III. Las evaluaciones que se refieran al ejercicio de recursos públicos federales deberán enviarse al Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, para vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se efectuarán las evaluaciones orientadas a resultados de los programas y proyectos planteados durante el ejercicio fiscal 2020.

- Evaluaciones específicas.
Corresponden a valoraciones cualitativas o cuantitativas en rubros específicos.

Una vez elaborada la Evaluación Específica, se realizará un Informe Final, que muestre los resultados obtenidos, que incluya aspectos susceptibles de mejora para considerarse, así como, en su caso, los hallazgos, recomendaciones y conclusiones procedentes, siendo las siguientes:

- Informe de Evaluación al cumplimiento del Programa Operativo Anual 2020.
(Informe trimestral enero-marzo).
- Informe de Evaluación al cumplimiento del Programa Operativo Anual 2020.
(Informe semestral enero-junio).
- Informe de Evaluación al cumplimiento del Programa Operativo Anual 2020.
(Informe anual enero-diciembre).

- Informe de Evaluación al cumplimiento del Programa Operativo Anual 2020.
(Informe anual enero-diciembre).

El Informe de Evaluación al cumplimiento del Programa Operativo Anual 2020, del ejercicio fiscal enero-diciembre, cuyo objetivo es evaluar el cumplimiento formal y oportuno de los programas, proyectos y actividades establecidas en el Programa Operativo Anual aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020, por lo tanto, la evaluación se realiza a principios del año siguiente, en este caso, en el 2021.

Se hace mención que el Informe de Evaluación al cumplimiento del POA 2020, se encuentra culminado y se agrega como una evaluación sustantiva, que tiene como finalidad principal contribuir a eficientar los trabajos que desarrolla este Instituto Electoral y coadyuvar a una gestión financiera eficaz de los programas autorizados.

Elaboró



C.P. Raúl Rubi Velasco
Jefe del Área de Evaluación del
Desempeño de la Contraloría
Interna del IEPC

Revisó:

**Contraloría Interna
del IEPC**

El día 31 de marzo del 2020, el titular de la Contraloría Interna del Instituto, concluyó su gestión al frente de dicha instancia; dicho cargo es definido por el H. Congreso del Estado, quien a la fecha aún no designa al responsable.